

JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

TORNEO SOCIAL TEMPORADA 2024-2025



**NORMATIVA y
REGLAMENTO
de DISCIPLINA DEPORTIVA**

INTRODUCCIÓN	3
1. CALENDARIO GENERAL	4
1.1. Información	
1.2. Plazos de inscripción	
1.3. Fecha prevista inicio competición	
2. CATEGORÍAS	5
2.1. Deportes y categorías convocados	
2.2. Fases por categorías	
3. PARTICIPACIÓN	5
4. INSCRIPCIONES	6
4.1. Tarifas	
4.2. Jugadores/Licencias	
4.3. De Equipos	
5. NORMATIVA DE PARTIDOS Y COMPETICIONES	8
6. REGLAMENTO DE DISCIPLINA DEPORTIVA EN TORNEOS SOCIALES	11
Participación	
Comité de Competición	
Deportes de Asociación	
Árbitros	
Disciplina Deportiva	
Solicitud cambio Jornada	
Clasificación	
7. COMPROMISO DE JUEGO LIMPIO	21
Código del Deportista	
Código de Padres y Espectadores	
8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	23

Los Juegos Deportivos Municipales en Pozuelo se han venido desarrollando a lo largo de más de cuarenta temporadas, con la única interrupción obligada por la pandemia COVID-19. A lo largo de estos años son muchos los jóvenes de nuestro municipio que han pasado por esta competición, que tiene un carácter abierto y participativo, con especial protagonismo de los colegios en el caso de la Liga Escolar y los equipos amateur en el Torneo Social.

Para la Concejalía de Deportes los Juegos Deportivos son un motivo de orgullo, no sólo por el gran nivel de participación que han alcanzado, sino también por el nivel deportivo que, año tras año, están consiguiendo, gracias al trabajo que técnicos y colaboradores desarrollan.

Por todo ello damos la bienvenida a todos aquellos que deseen acompañarnos en esta nueva Temporada 2024/2025

INFORMACIÓN COMPETICIONES

www.pozuelodealarcon.org/ Más Servicios/Deporte/Juegos Deportivos

MÁS INFORMACIÓN

Polideportivo “Valle de las Cañas”:

Atención Telefónica: 91 452 27 24/25 Ext. 6712/6719

- Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas
- Martes y viernes de 12:00 a 15:00 horas

E-mail: social.juegosdeportivos@pozuelo.madrid

1. CALENDARIO GENERAL

1.1. Información a partir del día 27 de septiembre.

1.2. Plazos de Inscripción

Torneo Social (Sénior y Veteranos)

- Inscripción única para equipos temporada 24/25: del 1 al 7 de octubre, mediante tramitación telemática en aplicación informática y abono de las tasas de participación
- El día 8 de octubre se harán públicas las plazas vacantes.
- Nuevos equipos: entre el 4-7 octubre se solicitará el Formulario de Inscripción de Nuevos equipos en el correo: social.juegosdeportivos@pozuelo.madrid y se devolverá cumplimentado en la misma dirección, indicando en el apartado "Asunto": "NUEVO EQUIPO" junto con deporte y categoría.
- Si hubiera una excesiva demanda se hará un sorteo el día **10 de octubre**, en primer lugar, para equipos Locales, y posteriormente para equipos No Locales.
 - Inscripción definitiva tras el sorteo nuevos equipos: hasta las 20:00 h. del día **11 de octubre** con abono de las tasas de participación

EL EQUIPO QUE, EN LA FECHA LÍMITE, NO HAYA EFECTUADO EL PAGO Y/O NO HAYA PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE FUERA DE LA COMPETICIÓN.

1.3. Fechas previstas de inicio de la competición

Deportes de equipo	Torneo Social	A partir del
Baloncesto	Senior	A confirmar
Futbol Sala	Senior	A confirmar
Futbol-7	Senior	A confirmar
	Master+40	A confirmar
	Veteranos+50	A confirmar

2. CATEGORÍAS

SENIOR: nacidos entre 2006 hasta 1984 inclusive*

MASTER+40 nacidos entre 1969 y 1984*

VETERANOS+50: nacidos en 1974 y anteriores*

(*) Ver excepciones en Pto. 4.3 de la presente Normativa

2.1. Deportes y Categorías convocados (nº de Equipos)

DEPORTE	BALON CESTO	FUTBOL- SALA	FUTBOL 7	CAMPO TRAVÉS
CATEGORÍAS				
SENIOR FEMENINO	-	-	-	●
SENIOR MASCULINO 1ª DIVISION	16	24	20	●
SENIOR MASCULINO 2ª DIVISION			20	
SENIOR MASCULINO 3ª DIVISION			20	
MASTER+40			16	●
VETERANOS+50	-	-	16	●

3. PARTICIPACIÓN

- 3.1** Podrán participar en estos Juegos Deportivos todas las personas cualquiera que sea su nacionalidad, que pertenezcan a equipos de barrio, urbanización, club, asociación, etc. siempre que cuenten con la autorización de la Concejalía de Deportes para ello.
- 3.2** En las categorías Senior, Master y Veteranos de Futbol (Torneo Social), 10 jugadores como mínimo tendrán que estar empadronados en Pozuelo, para considerarlo como equipo LOCAL y, para mantener la categoría, 8 jugadores de la plantilla de la temporada anterior (2023-2024). A diferencia del Deporte Escolar en este caso NO se consideran equipos Locales aquellos que no cumplan con el criterio de empadronados aunque representen a entidades, asociaciones o clubes con sede en el municipio.
- 3.3** En las categorías Senior de Baloncesto y Futbol Sala (Torneo Social), 8 jugadores como mínimo tendrán que estar empadronados en Pozuelo, para considerarlo como equipo LOCAL y, para mantener la categoría, 6 jugadores de la plantilla de la temporada anterior (2023-2024). A diferencia del Deporte Escolar en este caso NO se consideran equipos Locales aquellos que no cumplan con el criterio de empadronados aunque representen a entidades, asociaciones o clubes con sede en el municipio
- 3.4** La participación en los Juegos Deportivos Municipales supone la aceptación de las normas de competición, especificaciones técnicas, reglamentos y protocolos que vaya publicando la Organización y en las circulares y actas de los Comités. Todos los participantes (jugadores, delegados, entrenadores, acompañantes, seguidores, árbitros, etc.) deberán cumplir dicha normativa tanto dentro como fuera del terreno de juego, siendo en todo caso motivo de sanción cualquier incidente antideportivo.

4. INSCRIPCIONES

La inscripción de los equipos será formalizada en los plazos previstos y en los formularios y/o aplicaciones telemáticas facilitados por la Oficina de Juegos Deportivos Municipales de la Concejalía de Deportes.

4.1. Tarifas

Los precios para la inscripción según la Ordenanza Municipal de Precios Públicos, (Pto. 4.6) son: <https://www.pozuelodealarcon.org/tu-ayuntamiento/normativa/normativa-municipal/401-ordenanza-reguladora-del-precio-publico-por-la-prestacion-de-servicios-deportivos-por-el-ayuntamiento-de-pozuelo-de-alarcon>

	DEPORTE	CATEGORÍA	LOCAL	NO LOCAL
Inscripción de equipos en Torneos de Temporada (1)	Fútbol, Fútbol 7, Fútbol Sala, Baloncesto y Voleibol. Atletismo, Natación y Campo a Través	Hasta JUNIOR	250 €	500 €
	Fútbol 7, Fútbol Sala y Baloncesto. Campo a Través	SENIOR Y VETERANOS	550 €	1.100 €
Inscripción de equipos en otros Torneos (2)	Fútbol, Fútbol 7, Fútbol Sala, Baloncesto y Voleibol. Atletismo, Natación y Campo a Través	Hasta JUVENIL	35 €	70 €
	Fútbol, Fútbol 7, Fútbol Sala, Baloncesto y Voleibol. Campo a Través	JUNIOR, SENIOR y VETERANOS	55 €	110 €

- (1) El pago de la cuota de los “*Torneos de Temporada*” corresponde las Ligas regulares y sus fases Finales, Trofeo JDM, etc.
- (2) El pago de la cuota de “*Otros Torneos*” corresponde a la Copa con SuperCopa, etc.

El pago de la cuota incluye:

- Organización y desarrollo de la Competición: Redacción Normativas y Reglamentos, Diseño de calendarios, sistemas de competición y gestión de aplazamientos.
- Gestión de Inscripciones, sistema de admisión de equipos, tramitación de licencias, y gestión de altas y bajas. Aplicación de descuentos para equipos locales. Gestión con Comunidad de Madrid para Fases Zonales y Finales en Deporte Escolar
- Gestión de resultados, clasificaciones y entrega de premios y reconocimientos.
- Dotación de Árbitros. Jefes de Sede, Auxiliares de Mesa
- Sistema de reclamaciones y apelaciones (Comité de Competición). Código de Juego Limpio
- Dotación y mantenimiento de las instalaciones para la disputa de los encuentros
- Seguro de accidente para los participantes

El número de licencias incluidas en la inscripción es el máximo de altas permitido (ver apartado 4.3. De Equipos).

4.2. Jugadores/Licencias

- a) Todos los participantes (jugadores, delegados, entrenadores, coordinadores, directores deportivos, etc.) deberán tener licencia deportiva municipal, formalizada de manera telemática en la Oficina de Juegos Deportivos Municipales.
- b) La licencia de Coordinador y Director Deportivo les habilitará a acceder (campo, pista/cancha) a los partidos del equipo de su equipo, entidad, club/asociación.
- c) Será responsabilidad del equipos, entidad deportiva, club, asociación etc. el cumplimiento de la Ley de Profesiones del Deporte en la Comunidad de Madrid.
<https://www.comunidad.madrid/servicios/deportes/ley-profesiones-deporte>

ALTAS: Se tramitarán **de lunes a miércoles**, siendo el **último miércoles de febrero** la fecha límite para efectuar las mismas. El mero hecho de que una ficha haya sido diligenciada por la Organización, no servirá de atenuante o eximirá de la responsabilidad correspondiente al infractor por falseamiento o error en los datos.

Los participantes con alta deportiva municipal se beneficiarán de un seguro de accidente deportivo suscrito por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

- d) Se permitirá, por cada equipo, el alta de dos jugadores con Licencia Federativa y se autorizará la inscripción de dos jugadores por equipo para la participación simultánea en Fútbol 7 y Fútbol Sala.

Cambio de jugadores de equipo:

1. Cambio entre equipos de distinta división o grupo: durante las tres primeras jornadas de la temporada podrán cambiar de equipo, diligenciando las baja y alta correspondientes.
2. Cambio entre equipos de la misma división o grupo: podrá un jugador cambiar de equipo durante las tres primeras jornadas de la temporada cuando no haya participado en ningún partido/acta.
3. En ningún caso un jugador podrá simultanear la participación en más de un equipo de la misma modalidad deportiva independientemente de la división o grupo de la misma.

4.3. De Equipos

Cada equipo podrá presentar un número máximo de altas y un número mínimo para la inscripción según los diferentes deportes.

En Baloncesto, Fútbol 7 y Fútbol Sala **NO** se permitirá jugadores nacidos en la categoría inmediatamente inferior (2007 o posteriores).

En Baloncesto, Fútbol 7 y Fútbol Sala se permitirán las siguientes excepciones:

- Categoría Senior (1984-2006) se permitirá el alta de dos jugadores máximo por equipo nacidos entre 1974 y 1983
- Categoría Master+40 (1969-1984) se permitirá el alta de dos jugadores máximo por equipo nacidos entre 1985-1989
- Categoría Veteranos+50 (1974 y anteriores) se permitirá el alta de dos jugadores máximo por equipo nacidos entre 1984 y 1975

NÚMERO DEPORTE	MÍNIMO ALTAS	MÁXIMO ALTAS	MÁXIMO ACTA	MÍNIMO COMIENZO	SUSPENSIÓN
BALONCESTO	10	20*	12	5	3
FÚTBOL-7	12	20*	14	6	4
FÚTBOL-SALA	12	20*	12	4	2

*En FÚTBOL, para mantener la condición de Equipo Local, con 20 jugadores se deberá inscribir a un mínimo de 12 empadronados y/o abonados (carnet usuario Concejalía de Deportes). Si solo se dispone de 10 empadronados, se podrá inscribir un máximo de 18 jugadores.

*En BALONCESTO y FUTBOL SALA, para mantener la condición de Equipo Local, con 20 jugadores se deberá inscribir a un mínimo de 10 empadronados y/o abonados (carnet usuario Concejalía de Deportes). Si solo se dispone de 8 empadronados, se podrá inscribir un máximo de 18 jugadores.

5. NORMATIVA DE PARTIDOS Y COMPETICIONES

- 5.1. JUEGO LIMPIO.** La totalidad de los participantes en las distintas competiciones integradas en los Juegos Deportivos Municipales atenderán al “Código de Juego Limpio”. En esta línea, se introduce en todos los partidos de todas las disciplinas y categorías deportivas la costumbre del saludo entre los equipos y a los árbitros antes y después del partido.
- 5.2.** Durante el desarrollo de las distintas competiciones, la Organización de los Juegos Deportivos Municipales, cuando existan razones que lo justifique, podrá aplazar, suspender o cambiar fechas de partidos o efectuar cambios de campos de juego, previa información a los equipos a través de los respectivos delegados. Igualmente, los calendarios generales podrán sufrir modificaciones por lo que es obligatorio para todos los equipos comprobar sus partidos en la “convocatoria semanal” a partir de las 20:00 del miércoles, en la página web del Ayuntamiento.
- 5.3.** En Torneo Social se convocará:
- Fútbol Sénior, Master+40 y Veteranos+50: Según disponibilidad de instalaciones (F7). Sábados tarde, domingos mañana y tarde indistintamente por categorías. En caso de programar entre semana será entre las 20:00-23:00h
 - Fútbol Sala y Baloncesto: Según disponibilidad de instalaciones (Pistas polideportivas Cubiertas, Semicubiertas o Aire Libre). Sábados tarde, domingos mañana y tarde indistintamente por categorías. En caso de programar entre semana será entre las 20:00-23:00h

- 5.4.** Los reglamentos de juego a aplicar en las distintas competiciones serán los contemplados en las normas generales técnicas de las federaciones madrileñas con las modificaciones oportunas, a excepción de Fútbol-Sala Senior que se juega con las normas de la Federación Española. En todos los casos, serán elaboradas por la Organización las Normas de Competición complementarias que se consideren específicas para cada deporte y categoría.
- 5.5.** A todos los efectos, las comunicaciones de la Organización tendrán validez y serán vinculantes desde el momento de su comunicación a los Delegados de los equipos.
- 5.6.** El sistema de puntuación de los partidos para la Competición de carácter social, es el siguiente:

Ganado	3 Puntos
Empatado	1 Puntos
Perdido	0 Punto
No Presentado	- 1 Punto

5.7. Duración de los partidos

<i>DEPORTE</i>	<i>CATEGORÍA</i>	<i>TIEMPOS</i>	<i>DURACIÓN DE CADA TIEMPO</i>	<i>DESCANSO</i>	<i>TIEMPO MUERTO</i>	<i>OBSERVACIONES</i>
FÚTBOL 7	SENIOR VETERANOS	2	30 minutos	10 minutos	-	
FÚTBOL SALA	TORNEO SOCIAL	2	20 minutos	5 minutos	2 de 1 minuto por tiempo (reloj parado)	A reloj parado el último minuto 1ª parte y los 5 últimos minutos de la 2ª parte
BALONCESTO	SENIOR	2	20 minutos (10'+ 10')	5 minutos (1 minuto entre periodos)	1 de 30 segundos por periodo (crono parado)	Reloj corrido excepto el último minuto del 1º, 2º y 3º periodos y 5 últimos minutos del 4º periodo

5.8. FÚTBOL 7

Es obligatorio el uso de espinilleras.

La numeración de las camisetas es obligatoria y deberá ser perfectamente visible y permanente.

Los dos equipos estarán obligados a presentar un balón que reúna las características aprobadas por la Federación deportiva correspondiente.

5.9. FÚTBOL SALA

La numeración de las camisetas es obligatoria y deberá ser perfectamente visible y permanente.

Los dos equipos estarán obligados a presentar un balón que reúna las características aprobadas por la Federación deportiva correspondiente.

5.10. BALONCESTO

La numeración de las camisetas es obligatoria y deberá ser perfectamente visible y permanente en la parte posterior.

Los dos equipos estarán obligados a presentar un balón que reúna las características aprobadas por la Federación deportiva correspondiente.

En la categoría Senior no existe el empate. La prórroga será de 3 minutos a reloj parado.

6. REGLAMENTO DE DISCIPLINA DEPORTIVA

PARTICIPACIÓN

Con carácter general, el reglamento de régimen disciplinario, y en su caso, las normativas específicas de cada deporte, serán de aplicación a todos los participantes y equipos de todos los deportes, tanto en el Deporte Escolar como en los Torneos Sociales organizados por Juegos Deportivos Municipales.

Art. 1 Los deportistas solo podrán participar en un deporte de asociación/equipo y en tantos deportes individuales como deseen.

Art. 2 En los deportes de asociación/equipo, pertenecerán a la Serie Preferente (**federados**) aquellos jugadores que participen en la temporada en curso con algún equipo por esta serie, **no pudiendo participar en la competición de Deporte Escolar (Serie Básica)-PROGRAMA DEPORTE ESCOLAR COMUNIDAD DE MADRID**

Durante la misma temporada ningún jugador podrá pasar de un equipo en la Serie Preferente (federado) o de la Básica (Deporte Infantil) a otro de la Serie Básica después de la primera fase de la competición.

Excepcionalmente, el Juez Único de Competición podrá autorizar el paso de un deportista de la Serie Preferente a la Serie Básica, siempre que se acredite con la pertinente Baja Federativa.

Art. 3 En natación y atletismo se consideran deportistas de la serie preferente aquellos que en jornadas programadas por la Federación Madrileña de Natación y/o Atletismo obtengan alguna de las marcas mínimas estipuladas por dicha Federación para cada temporada deportiva, independientemente de la prueba en que se consiga.

Art. 4 La organización recomienda que los participantes pasen un reconocimiento médico antes de cada temporada deportiva.

COMITÉ DE COMPETICION

Art. 5 El Juez Único, el de Apelación y el Comité de Competición podrán actuar de oficio en todo momento y sin requisito de plazo, para esclarecer, sancionar, disponer, etcétera con respecto a la presente reglamentación.

Art. 6 Las decisiones del Juez Único de Competición se basarán fundamentalmente en las actas y anexos de los árbitros, por lo que es obligación de los delegados y entrenadores informarse adecuadamente del contenido de las mismas por si hubiera lugar a reclamación. Los delegados podrán solicitar ser informados del contenido de las actas al término de los partidos o, en su defecto, antes de las 20 horas del lunes siguiente a la celebración del mismo. En ningún caso podrán reflejar observación alguna en las actas.

- Art. 7** Los Delegados presentarán las reclamaciones e informes al Juez Único de Competición por escrito, por correo electrónico (comitecompeticion.juegosdeportivos@pozuelo.madrid) dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes (no se contabilizan las festivas) a la celebración del partido en la Oficina de Juegos Deportivos, quedando muy claro que no se atenderán reclamaciones en forma verbal ni fuera de plazo ni las realizadas por otros representantes diferentes al delegado del equipo.
- Art. 8** Los recursos e informes ante el Juez Único de Apelación deberán presentarse por escrito, por correo electrónico, en plazo de cuarenta y ocho horas, después de haberse hecho públicos los fallos adoptados por el Juez Único de Competición. Contra los acuerdos y resoluciones del Comité de Competición tras resolución del Juez Único de Apelación no cabe recurso alguno.
- Art. 9** El Comité de Competición, cuando dispongan en Deportes Individuales, ajustarán las sanciones a las tipificadas en este Reglamento para los Deportes de Asociación.
- Art. 10** Los Comités quedan facultados para juzgar y sancionar, si fuera necesario, los casos que no se encuentren en los supuestos contemplados en este Reglamento.
- Art. 11** Los acuerdos, sanciones, etcétera del Comité de Competición y de la Organización quedarán expuestos en los tabloneros de anuncios habilitados a tal efecto, en la Oficina de Juegos Deportivos Municipales.
- Art. 12** El Comité de Competición (o en su caso Juez Único de Competición y Apelación) serán designados por la Organización de los Juegos Deportivos Municipales.

DEPORTES DE ASOCIACIÓN

- Art. 13** Cada equipo deberá estar obligatoriamente representado por un **Delegado** (mayor de 18 años) o dos, a los que se les acreditará con una licencia, con el fin de poder ejercer las funciones inherentes a su cargo.
- Art. 14** Los **Delegados** serán los responsables de todos aquellos avisos, comunicaciones, recursos, etc., entre su equipo y la organización, así como del cumplimiento de las obligaciones disciplinarias de todos los miembros del equipo.
- Art. 15** Los Delegados de los equipos deberán entregar las fichas y/o documentos de los jugadores, entrenadores y delegados junto con los listados sellados oficialmente y debidamente diligenciadas en la oficina de Juegos Deportivo Municipal, quince minutos antes de la celebración del encuentro. El partido tiene que comenzar a la hora en punto prevista para su celebración.
- No podrán incluirse en acta jugadores que no estén presentes antes del comienzo del partido.
- No podrá permanecer en el banquillo quien no esté inscrito en Acta. Todos los integrantes del banquillo deberán estar debidamente uniformados con la equipación de juego de su equipo.
- El Acta deberá ser firmada obligatoriamente por el Delegado o Capitán o por un responsable con licencia.
- En Torneos Sociales se podrán incorporar jugadores al acta (presentando documento de identidad) hasta antes del comienzo del segundo tiempo.

Art. 16 Si a la celebración de un encuentro uno de los equipos no presentara el listado oficial expedido y sellado por la oficina de Juegos Deportivos pero si los DNIs, pasaportes o documento similar identificativo con foto de los jugadores, dicho partido se jugará y el Jefe de Sede/arbitro ampliara Acta indicando la incidencia. En cuyo caso el Comité de Competición sancionara al equipo infractor.

El uso abusivo de la falta de documentación oficial de la Competición será motivo de sanción.

Art. 17 En la Categoría Senior, Master y Veteranos el retraso se considera NO presentado y por tanto se dará el partido por perdido a ese equipo.

A la vista de los escritos presentados por los delegados será el Juez Único de Competición quien decida, de acuerdo con el Reglamento disciplinario.

Art. 18 Es obligatorio que todos los equipos presenten su listado de jugadores sellado y actualizado y que todos los jugadores participantes vayan perfectamente uniformados (numeración de las camisetas obligatoria siendo perfectamente visible y permanente al menos en su parte posterior). Aquel equipo que no cumpla dichos requisitos podrá jugar el encuentro siendo advertido y/o sancionado como se indica a continuación, siempre y cuando el árbitro haya reflejado en acta dicha incidencia indicando "AMPLIO ACTA":

- a) Amonestación
- b) La pérdida de dos puntos por encuentro.
- c) La pérdida de tres puntos más aviso de expulsión por la reiteración.
- d) La expulsión del equipo de la competición en curso, con la consiguiente pérdida de todos sus derechos

Cuando dos equipos coincidan en los colores de su equipación cambiará obligatoriamente el equipo que figure en primer lugar en el Calendario de Competición, por lo que cada equipo debe contar obligatoriamente con una segunda equipación o en su caso un juego de petos. En caso de incumplimiento se considerará falta de uniformidad aplicándose, en consecuencia, este artículo.

En todos los deportes: No estará permitido el uso de objetos tales como pulseras, collares, pendientes, anillos o cualesquiera que suponga algún riesgo para la integridad de los deportistas. El uso de gafas y/o implante coclear deberá ser autorizado por la Organización y bajo responsabilidad de cada participante.

Art. 19 Los equipos podrán solicitar revisión de licencias mediante el entrenador o delegado del equipo, siempre que la solicitud se haga antes de iniciarse el encuentro o durante el descanso.

Art. 20 Cualquier negativa a someterse a tal revisión, será calificada de alineación indebida.

Art. 21 Para determinar una alineación indebida, una vez finalizado el encuentro, el responsable de Sede, el árbitro y el Juez Único de Competición podrán actuar de oficio, en todo momento, y sin requisito de plazo.

Art. 22 La falsedad de los datos de identidad o la no identificación a requerimiento del árbitro y/o jefe de sede, se considerará alineación indebida en todos aquellos encuentros en los que intervenga el jugador.

Art. 23 Cuando no se presente el árbitro y/o anotador de un encuentro deberán ponerse de acuerdo los equipos contendientes para que alguno de los presentes asuma su función, levantando un acta que firmarán y que entregarán en la oficina de la organización, teniendo validez a todos los efectos. En caso contrario, este hecho será sancionado a criterio del Comité de Competición.

Art. 24 Todos los participantes podrán ser sancionados según este reglamento, tanto en la cancha de juego como fuera.

Art. 25 En el acta podrán inscribirse tantos jugadores como admita el modelo tipo de cada deporte en la Normativa, siempre que estén presentes.

Art. 26 Los dos equipos estarán obligados a presentar un balón que reúna las características aprobadas por la Federación deportiva correspondiente. Cuando se tenga que suspender el partido por la falta de balón se dará por perdido el partido a ambos equipos.

El balón de juego lo seleccionará el árbitro del encuentro.

ÁRBITROS

Los árbitros serán mayores de 18 años en las categorías Senior, Master y Veteranos; en el resto de las categorías podrán arbitrar personas mayores de 16 años.

Art. 27 Los jefes de sede, o en su caso el árbitro en quien se delegue, tienen responsabilidad sobre el funcionamiento general de cada jornada en la instalación que le corresponda, teniendo facultad para disponer sobre todos los aspectos relativos al correcto desarrollo de la competición tales como suspensiones, horarios, retrasos, arbitrajes y disposiciones generales sobre deportistas, equipos, acompañantes, público, etc.

Art. 28 Los árbitros podrán retrasar el encuentro por causa de fuerza mayor, pero nunca a causa de los equipos, aunque existiese acuerdo entre ellos.

En caso de suspensión o cancelación del encuentro por incomparecencia o número insuficiente de jugadores de alguno de los equipos y/o por retraso, el árbitro siempre ofrecerá la posibilidad de jugar partido amistoso entre los presentes bajo su dirección y arbitraje. No siendo posible permitir la permanencia en el campo/instalación sin su presencia

Art. 29 La responsabilidad de un árbitro no concluye al terminar el encuentro, teniendo la obligación de informar a la organización sobre cualquier anomalía fuera del terreno de juego en la que intervengan los equipos contendientes.

Art. 30 En caso de anomalía, el árbitro podrá adjuntar al acta un anexo ("Amplio acta") firmado por él, poniéndolo en conocimiento de los equipos implicados, que remitirá al Juez Único de Competición. Los equipos afectados podrán dirigirse a la organización con el fin de conocer el contenido de dicho anexo, antes de las 20 horas de lunes inmediatamente siguiente al encuentro.

Art. 31 Los árbitros están obligados a reflejar en el acta (al dorso) todas las incidencias que se produzcan en un partido. En este caso deberán consignar en el anverso "Amplio acta" poniéndolo en conocimiento de los equipos implicados.

- Art. 32** Los árbitros deberán entregar inexcusablemente las actas de los encuentros, que estarán clara y perfectamente cumplimentadas, en el plazo y lugar establecido por la organización.
- Art. 33** El árbitro, como máxima autoridad y Juez de los partidos, deberá dar ejemplo en todo momento a los participantes, especialmente en comportamiento personal, uniformidad oficial y puntualidad (deberá estar 15 minutos antes de la hora fijada para el encuentro). El árbitro deberá ir provisto de un peto o similar como alternativa a la coincidencia de color de su equipación (AZUL) con la de los dos equipos participantes.
- Art. 34** El Comité de Competición podrá sancionar las actitudes pasivas, negligentes o antideportivas de los árbitros y jefes de sede desde amonestación hasta la inhabilitación.
- a) Adoptar una actitud pasiva o negligente en el cumplimiento de sus obligaciones arbitrales.
 - b) Dirigirse a los jugadores, entrenadores, delegados, espectadores o autoridades deportivas con expresión de menosprecio o cometer acto de desconsideración hacia aquellos.
 - c) Abandonar el terreno de juego sin justificación.

DISCIPLINA DEPORTIVA

- Art. 35** Las sanciones tendrán el carácter educativo que el espíritu deportivo requiere.
- Art. 36** Cuando un jugador, entrenador o delegado sea objeto de expulsión o figure en el acta de juego con falta que lleve anexa la descalificación, se considerará suspendido para los siguientes encuentros, aun cuando no haya dictado fallo el Juez Único de Competición. El incumplimiento de este artículo será sancionado como alineación indebida.
- Art. 37** Cuando un jugador, entrenador, delegado o árbitro sea sancionado, se entiende que se sanciona a la persona.
- Art. 38** Cuando se cometan diferentes acciones punibles en el mismo lance de juego las sanciones se acumularán.
- Art. 39** Las sanciones se cumplirán en los siguientes encuentros, ya sean de liga, copa, aplazados, o de las siguientes temporadas.
- Art. 40** En caso de quebranto de sanción se impondrá el doble de la sanción inicial.
- Art. 41** Con carácter excepcional, el Comité de Competición podrán sancionar o suspender una sanción cautelarmente, siempre que dicha sanción o suspensión de sanción, hasta su definitiva confirmación, no produzca un perjuicio de difícil o imposible reparación. La sanción cumplida cautelarmente, será considerada parte de la sanción que se imponga.
- Art. 42** Atenuantes y agravantes:
- a) Son circunstancias atenuantes para los jugadores, entrenadores y delegados las de haber precedido a la comisión de la falta provocación suficiente, así como el arrepentimiento espontáneo.
 - b) Es atenuante para los equipos el aviso previo y justificado de una incomparecencia.

- c) Es circunstancia agravante la reincidencia una o más veces. En este caso se impondrá el doble de la sanción prevista para la falta o infracción y si se repitiese, la misma en su grado máximo.

Art. 43 SANCIONES PARA ENTRENADORES Y DELEGADOS

Los entrenadores y Delegados, por su responsabilidad de constituir ejemplo entre sus deportistas, serán sancionados en la siguiente forma:

Art. 43.1 De amonestación a seis encuentros

- a) Los gritos, amenazas gestos o actitudes de desconsideración durante la celebración de un encuentro en contra de la deportividad y armonía en el desarrollo del mismo.
- b) Las amenazas o insultos contra deportistas, entrenadores, delegados, árbitros, etc.
- c) Permitir a un jugador o jugadores participar en el encuentro sin espinilleras.
- d) La alineación de un jugador no inscrito o que no presente documentación a requerimiento del árbitro o delegado de campo.
- e) Incumplir la normativa/protocolo sanitario (Covid u otros)

Art. 43.2 De seis a doce encuentros

- a) La reiteración de las faltas indicadas en el anterior artículo en el curso del encuentro y objeto de apercibimiento por parte del árbitro.
- b) Incitar al público o a otros jugadores con gestos o palabras contra el desarrollo normal del encuentro.
- c) La incitación a deportistas, acompañantes o público hacia actitudes antideportivas, la participación en acciones de hostigamiento.

Art. 43.3 De doce encuentros a descalificación

- a) La agresión o coacción hacia árbitros o equipos contrarios.
- b) Cuando un delegado o entrenador de un equipo ordene la retirada del campo a sus jugadores o no impidiera la misma en el transcurso de un encuentro, se considera falta muy grave, sancionándose con la retirada de la Licencia por tiempo indefinido.
- c) Si un delegado o entrenador es reincidente se le sancionaría como mínimo con el doble de la sanción que le correspondió la vez anterior o con la descalificación.

Art. 44 SANCIONES PARA JUGADORES (TORNEOS SOCIALES)

Art. 44.1 De amonestación a tres encuentros

- a) Protestar de forma reiterada las decisiones arbitrales.
- b) Adoptar una actitud pasiva o negligente en el cumplimiento de las instrucciones arbitrales o desobedecer sus órdenes, así como adoptar actitudes que retrasen el inicio y entorpezcan el desarrollo de los encuentros.
- c) Dirigirse a cualquier jugador, entrenador o miembro de los equipos contendientes, así como a los árbitros, espectadores o autoridades deportivas con expresión de menosprecio o cometer acto de desconsideración hacia aquellos.

- d) Comportamiento incorrecto y antideportivo, pronunciar palabras groseras, gestos antideportivos.
- e) Emplear en el transcurso del juego medios o procedimientos violentos que atenten a la integridad de un jugador sin causarle daño.
- f) Provocar o incitar a otros jugadores o al público en contra de la correcta marcha de un encuentro.
- g) Expresarse de forma atentatoria al decoro debido al público, u ofender a algún espectador con palabras o gestos.
- h) Provocar por cualquier medio la interrupción de una jugada o lance de juego.
- i) Abandonar, invadir o entrar en el terreno de juego sin autorización arbitral.
- j) Causar daño de carácter leve en las instalaciones deportivas.
- k) Por expulsión con tarjeta roja o equivalente (dos tarjetas amarillas) o técnica descalificante o similar en un encuentro.
- l) Participar en el encuentro sin espinilleras.
- m) Incumplir la normativa/protocolo sanitario (Covid u otros)

Art. 44.2 De cuatro a doce encuentros

- a) Amenazar, coaccionar o realizar actos vejatorios de palabra o de obra. Insultar u ofender a cualquier jugador, entrenador, miembro del equipo arbitral o miembros de los equipos contendientes de la organización o espectador.
- b) El intento de agresión o la agresión no consumada a cualquiera de las personas indicadas anteriormente.
- c) El intento de agresión, o la agresión no consumada, a cualquier jugador, entrenador o miembro de los equipos contendientes.
- d) El empleo de medios violentos durante el juego, con intención de producir o produciendo daño o lesión.
- e) Abandonar, invadir o entrar en el terreno de juego sin la debida autorización arbitral, cuando esta acción altere el normal desarrollo del encuentro.
- f) Provocar la interrupción anormal de un encuentro.
- g) La alineación indebida de un jugador. En caso de falsificación de datos y/o inclusión de jugador federado, se inhabilitará al jugador para el resto de la temporada con independencia de la sanción que se aplique al equipo o entidad que representa.
- h) Causar daño de carácter grave a las instalaciones deportivas.

Art. 44.3 De trece en adelante y/o expulsión definitiva

- a) La agresión consumada a cualquier miembro del equipo arbitral, o directivo o miembro de la organización o espectador.
- b) La agresión consumada a cualquier jugador, entrenador o miembro de los equipos contendientes.
- c) La realización de actos que provoquen la suspensión definitiva del encuentro.
- d) El empleo de medios violentos durante el juego, produciendo daño o lesión de carácter especialmente grave.

Art. 45 SANCIONES PARA EQUIPOS

Art.45.1 Alineación indebida

- a) Al equipo que incurra en alineación indebida se le darán por perdidos los partidos en los que haya intervenido el deportista implicado y se le descontará un punto por cada uno de esos partidos.
- b) Si el encuentro es de una eliminatoria quedará automáticamente eliminado el equipo infractor.
- c) La 2ª alineación indebida de un equipo supondrá la expulsión de la Competición, con la pérdida consiguiente de todos sus derechos.

Art. 45.2 Incomparecencias

La incomparecencia de un equipo en el terreno de juego en tiempo reglamentario dará lugar a las siguientes sanciones, salvo casos de fuerza mayor justificación a juicio del Juez Único de Competición. Se mantendrá esta sanción, aunque se avise de la incomparecencia.

- a) 1ª incomparecencia: La pérdida del partido y el descuento de un punto en la clasificación general.
- b) 2ª incomparecencia: La pérdida del partido, el descuento de dos puntos en la clasificación general con aviso de expulsión por la reiteración
- c) 3ª incomparecencia: La expulsión del equipo de la competición en curso, con la consiguiente pérdida de todos sus derechos
- d) Si se trata de una eliminatoria, el equipo incompareciente perderá la misma.
- e) Si es en la Fase de Área, Zonal o Final Autonómica, se excluirá al equipo en la primera incomparecencia.
- f) Cuando un equipo incurra en una incomparecencia y en una alineación indebida será expulsado de la Competición con la pérdida consiguiente de todos sus derechos.
- g) Cuando un equipo se presente con menos del número mínimo de jugadores precisos para que se celebre el encuentro se aplicará por analogía como incomparecencia.
- h) Cuando un equipo confirme su participación en la Copa, Fase de Área, Zonal o Final Autonómica y no se presente a su encuentro quedará excluido de la competición automáticamente, perdiendo todos los derechos de participación. Así mismo, este equipo (Institución representada) no podrá participar en la Copa o Fases Autonómica de la siguiente temporada.

Art. 45.3 Suspensión y otros

- a) Cuando un encuentro se tenga que suspender por la actitud de uno de los equipos o de sus acompañantes, incluyendo seguidores, se procederá a dar el partido por perdido al equipo que de forma fehaciente conste como responsable y se impondrán las sanciones correspondientes a jugadores, entrenadores y delegados, pudiendo llegar a sancionarse con la expulsión de la competición.
En el caso de que ambos equipos sean responsables y/o participantes del incidente, se les dará el partido por perdido a los dos, pudiendo llegar a sancionarse con la expulsión de ambos de la competición.
- b) Si una vez comenzado el encuentro un equipo de forma unilateral se retira del terreno de juego, se le podrá sancionar con la expulsión de la competición con la consiguiente pérdida de todos sus derechos.
- c) Cuando a un equipo se le sancione con la pérdida del encuentro, el resultado será en fútbol y fútbol-sala de 0-3, en baloncesto de 0-20, en voleibol de 0-3.

- d) Se considera al equipo responsable del comportamiento de sus jugadores, entrenadores, delegados, familiares, seguidores y acompañantes, pudiendo sancionarse desde amonestación hasta expulsión de la competición.
- e) Cuando una vez iniciado un partido fuese suspendido por causa de fuerza mayor, condiciones atmosféricas o deficiencias en el campo, no se continuará si faltan 10' o menos para la finalización del partido dándose por terminado el mismo con el resultado que figure en el marcador.
En el caso de que, por las circunstancias concurrentes, el Comité de Competición estime necesaria su finalización, el partido se concluirá jugándose el tiempo pendiente, debiendo alinear exclusivamente a los jugadores inscritos en acta en el anterior partido.

SOLICITUD CAMBIO DE JORNADA

La solicitud de cambio de jornada, ya sea aplazamiento o adelantamiento, de la fecha inicial publicada en el Calendario Oficial, se realizará **con 10 días de antelación** a la fecha del encuentro programado, a través de correo electrónico, por la Oficina de Juegos Deportivos y con mutuo acuerdo de los equipos implicados (el que solicita el cambio y el que debía jugar contra él)

El Comité de Competición valorará aquellas solicitudes que por motivos de causa mayor se realicen con un plazo inferior.

Todos los partidos reprogramados deberán jugarse antes de la penúltima jornada.

No se podrán aplazar partidos, pero sí adelantar, en las dos últimas jornadas.

En el sistema de Copas no habrá cambio de jornada.

Art. 46 Se permitirá **un único cambio de jornada** por equipo, por causas debidamente justificadas en tiempo y forma y de mutuo acuerdo con el otro equipo.

- a) La solicitud de cambio de jornada de un encuentro se realizará diez días antes de la celebración del encuentro.

Los partidos reprogramados deberán jugarse en el plazo de quince días desde la fecha inicial de convocatoria, de no ser así se dará por no presentado al equipo que solicitó el cambio de jornada de dicho encuentro.

- b) Sólo será aceptado el cambio de jornada (ya sea aplazamiento o adelantamiento) con el mutuo acuerdo entre los dos equipos, (el que solicita el cambio y el que debía jugar contra él) concretando día y hora del partido a la Organización, mediante envío de correo electrónico, ***enviando un correo por partido, al correo habilitado para ello: aplazamientos.juegosdeportivos@pozuelo.madrid, y adjuntando el formulario oficial de la competición que será proporcionado por la Oficina de Juegos Deportivos Municipales***

Sólo se atenderán las solicitudes recibidas únicamente mediante esta dirección de correo y con el documento oficial adjunto

En caso de que uno de los equipos no comparezca se le dará por no presentado. Si en dicha fecha no se presentan ninguno de los equipos se dará por perdido al equipo que solicitó el cambio.

CLASIFICACIÓN

Art. 47 Cuando una competición de Deporte Escolar o Torneo Social se celebre por el sistema de liga, y en la clasificación hayan empatado a puntos dos o más equipos, la clasificación se determinará conforme a los siguientes criterios. Estos criterios serán aplicados por su orden y con carácter eliminatorio, de tal forma que, si uno de ellos deshiciera el empate de alguno de los equipos implicados, los restantes quedarían excluidos:

- 1º El equipo que tengan punto de sanción quedará clasificado después de aquel o aquellos que no lo tengan.
- 2º Puntos obtenidos por los equipos implicados en los encuentros celebrados entre ellos.
- 3º En **Baloncesto**, coeficiente que resulta de la división de tantos a favor y en contra de los resultados particulares.

En **Fútbol** y **Fútbol Sala** el desempate se resolverá, en primer lugar, por la mejor diferencia de goles a favor y en contra considerando únicamente los partidos jugados entre sí por los equipos empatados; en segundo lugar, por la mejor diferencia de goles a favor y en contra considerando todos los partidos de la competición; y en tercer lugar, el equipo que hubiese marcado mayor número de goles en todos los encuentros.

En **Voleibol** el criterio de aplicación cuando uno o varios equipos hayan empatado a puntos, son los establecidos por la Federación Madrileña de Voleibol (FMV).

En Deporte Escolar y Torneo Social, cuando haya dos equipos empatados a todo, según los criterios anteriores, en el primer puesto en la clasificación final, se celebrará un encuentro para determinar el campeón de dicho torneo. La Organización decidirá la fecha del partido. En caso de incomparecencia de ambos equipos el Comité de Competición resolverá la clasificación final.

Art. 48 Cuando se retire o descalifique un equipo, independientemente de la jornada y vuelta en que se produzca el hecho, se anularán todos los resultados obtenidos por éste, salvo que el Juez Único de Competición estime conveniente mantener, por el beneficio general de la competición, todos sus resultados anteriores.

Art. 49. La Organización se reserva el derecho de realizar posibles modificaciones sobre la presente Normativa y Reglamento Disciplinario siempre que lo considere necesario.

COMPROMISO DE JUEGO LIMPIO

-POZUELO RESPETA-

Art. 52. El Juez Único de Competición podrá imponer sanciones por incumplimiento del articulado del Compromiso de Juego Limpio.

CÓDIGO DEL DEPORTISTA

1. Me comprometo a practicar mi deporte por el **placer** de hacerlo y no para satisfacer a mis padres y entrenadores.
2. **Acepto a mis compañeros y les respetaré** en todo momento dentro y fuera de la competición.
3. Trataré de **hacer amigos** practicando mi deporte, teniendo presente que los resultados pasan, pero los amigos perduran.
4. Admito que el deporte es habilidad, esfuerzo, inteligencia, compañerismo, destreza, suerte, valor de equipo y no olvidaré que el objetivo final es **mi desarrollo como persona** y disfrutar con mis compañeros de equipo y los miembros del equipo contrario.
5. **Excluyo** en la práctica de mi deporte **cualquier tipo de violencia**, sea física o verbal, dentro o fuera del campo.
6. **Respetaré la labor de jueces y árbitros**, comprendiendo la dificultad de su labor. No discutiré sus decisiones.
7. Entiendo lo difícil de **las decisiones del entrenador**, y que él quiere lo mejor para el equipo, aunque mi modo de ver las cosas no sea el suyo.
8. **Todos sumamos al equipo**, independientemente de nuestras cualidades.
9. El **juego limpio** está por encima de todo. A veces se gana y a veces se aprende.
10. Una competición ganada con **malos modos** es una competición perdida a mi honradez.
11. Sé que mis rivales no son mis enemigos, sino **deportistas** como yo, que intentan hacerlo lo mejor posible. Sin ellos no habría competición.
12. **Respetaré a mi oponente** en todo momento, tanto si gano como si pierdo. Hay que saber perder, pero también hay que saber ganar.

CÓDIGO DE LOS PADRES Y ESPECTADORES

1. **Apoyaré** a mi hijo/a, a practicar el deporte que desea, buscando su diversión, no la mía.
2. Acepto que los niños participan en deportes organizados para **su propio entretenimiento**, y no están allí para entretenerme a mí ni para ser mis “estrellas” en miniatura.
3. **Alentaré** a mi hijo/a, a jugar de acuerdo a las reglas, y por mi parte nunca cuestionaré las decisiones de entrenadores, jugadores, jueces y árbitros, entendiendo su labor.
4. **Enseñaré** a mi hijo/a que el esfuerzo honesto es tan importante como la victoria, con el fin de que admita el resultado de cada partido de forma serena.
5. Asumo que los niños aprenden mediante el ejemplo, por lo que **aplaudiré** el buen juego de mi equipo y el del oponente.
6. **Apoyaré** con mi comportamiento todos los esfuerzos de entrenadores, árbitros, jueces, compañeros, rivales y familiares para eliminar los abusos físicos y verbales del deporte infantil.
7. Me comprometo a ayudar a mi hijo/a que comprenda **las diferencias** que existen entre los partidos que él juega y los del deporte profesional.
8. **Respetaré** a los jugadores del equipo contrario como si fuera del mío y sabiendo que sin ellos no habría competición.
9. **No ridiculizaré** a mi hijo/a ni a ningún niño por cometer errores o porque pierda un partido.
10. **Condeno el uso de la violencia en todas sus formas.**

8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El firmante, mediante la suscripción del alta deportiva, presta su consentimiento expreso para que sus datos personales y, en su caso, los del menor al que representa, todos ellos aportados voluntariamente, sean tratados por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como responsable del tratamiento con la finalidad de tramitar la licencia deportiva, así como la participación del jugador en los Juegos Deportivos Municipales.

Para su inscripción, los datos de nombre y apellidos, empadronamiento, fecha de nacimiento, si está o no federado y DNI del jugador podrán proceder del correspondiente equipo al que pertenezca.

Mediante la tramitación de la licencia deportiva consiente la cesión de los datos identificativos del jugador a la Consejería de Deportes y/o la Dirección General de Promoción Deportiva de la Comunidad de Madrid con la finalidad de verificarle como deportista inscrito y la gestión de Campeonatos. Asimismo, en caso de accidente y/o lesión, dichos datos podrán ser cedidos a servicios médicos y entidades aseguradoras con las que se tengan suscritas las pólizas correspondientes con la finalidad de aportarle asistencia médica.

Los datos de nombre, apellidos del jugador y equipo contenidos en las actas del Juez Único de Competición, Comité de Apelación y Comité de Disciplina de la Concejalía de Deportes en su caso, podrán ser publicados en el Tablón de Anuncios de la Oficina de Juegos Deportivos y/o enviadas mediante correo electrónico a los árbitros de la competición y a los delegados de los equipos participantes con la finalidad de dar conocimiento de las sanciones impuestas. Durante la competición, dichos datos serán cedidos a árbitros y representantes de los equipos contrarios con la finalidad de desarrollar correctamente sus funciones.

Si la competición tiene lugar en instalaciones con especiales exigencias de seguridad, los datos del jugador podrán ser cedidos a dichas entidades con la finalidad de posibilitar el acceso a las instalaciones. Dado que las cesiones anteriormente mencionadas son necesarias para el desarrollo de la competición, no será posible la participación en ella en caso de oponerse a las mismas. Los datos serán conservados durante el periodo necesario para cumplir con las finalidades pretendidas y los plazos establecidos legalmente.

Del mismo modo declara haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid) acreditando su identidad. Podrá consultar la Política de Privacidad en www.pozuelodealarcon.org.

Mediante la firma de la licencia deportiva correspondiente consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos en los términos y condiciones anteriormente expuestos.